

JUAN S. ALEGRE  
DEFENSOR JUDICIAL  
MALDONADO

# EL HERALDO

PERIODICO COLORADO INDEPENDIENTE

2<sup>a</sup> EPOCA: AÑO XI

ADMINISTRACION CALLE BOGHA esq. AGUA

N.º 565

Secretario de Redacción  
Juan S. Alegre

Precio de suscripción  
Por un mes ..... \$ 0.25  
" " semestre ... " 1.30  
" " año ..... " 2.50  
Aparece los jueves

Correspondencia, giros, etc.,  
dirigirse a la Redacción.

**EL HERALDO**

**Concluyente**

En estas columnas hemos venido resaltando la importancia del voto opuesto por el H. Concejo al Proyecto de Presupuesto Municipal. — Y como última palabra en el asunto, que justifica en forma concluyente nuestra razón, publicamos la parte sustancial del Decreto de la H. Asamblea en que rechaza el voto opuesto por el H. Concejo:

Maldonado, junio 11 de 1926.

VISTOS: estos antecedentes relativos a las observaciones formuladas por el H. Concejo al Proyecto de Presupuesto Municipal sancionado por la H. Asamblea R. presentativa en su sesión del dia 29 de Mayo p.pdo.

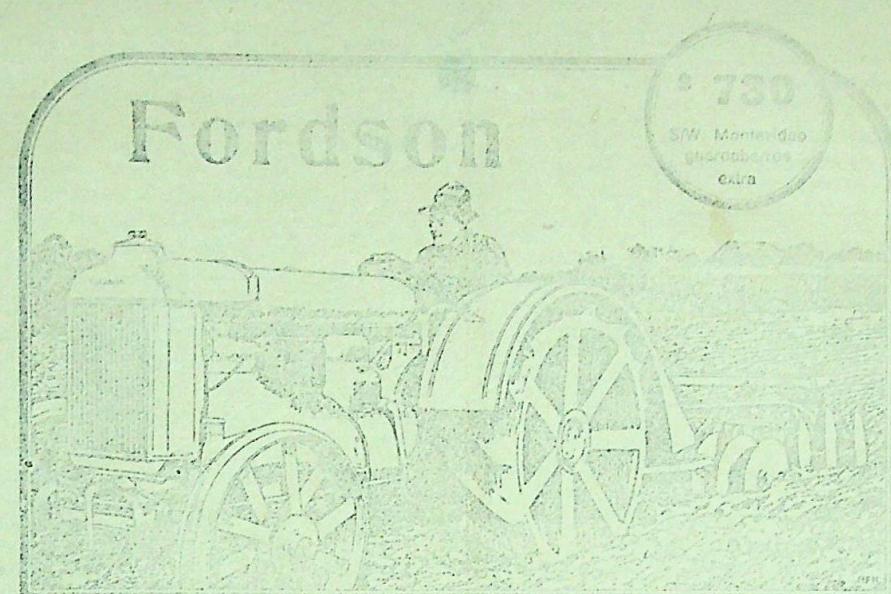
CONSIDERANDO que las razones aducidas por el H. Concejo al formular objeciones al proyecto de Presupuesto Municipal, no resisten al más riguroso examen sin que demuestren su inconsistencia y falta de fundamento, fruto de un desconocimiento absoluto de las razones de orden legal y de buena administración que se ha tenido en cuenta para proceder a la culpa exclusiva del abandono que hizo el Concejo al no concurrir cumpliendo su obligación moral, a las sesiones de la Cámara en donde se discutía la ley de Presupuesto, apartar el juicio sereno de sus opiniones a la mejor solución del problema, entérarse de los fundamentos de las modificaciónes hechas en cumplimientos de disposiciones legales y sus principios de buena administración, otras, evitando así los trastornos e inconvenientes que el voto pudo haber traído aparejado a los intereses Comunales.

Por las consideraciones expuestas que evidencian en forma irrefutable la falta de razón por parte del H. Concejo para rechazar la facultad leída del voto opuesto al Proyecto de Presupuesto Municipal. Decreto ra-

MARCOS, BORGES  
DEFENSOR JUDICIAL  
SAN CARLOS

ADMINISTRACION CALLE BOGHA esq. AGUA

N.º 565



## El Tractor Fordson Reduce el costo de la producción

Está probado que en épocas de sequía las tierras preparadas con el FORDSON han dado un resultado más satisfactorio que aquellas en que se usaron otros sistemas, al ser posible el arar, rastrear y preparar la tierra en la mejor forma aún en las condiciones más adversas y cuando prácticamente fracasaría el empleo de caballos o bueyes.

Y no sólo el FORDSON hace un mejor trabajo, en menos tiempo y con menos gasto, sino que asegura un rendimiento mayor.

Pida al agente FOND más cercano que le demuestre prácticamente lo que afirmamos.

No es ningún compromiso para Vd.

Ford Motor Company

MONTEVIDEO

cional y justiciero dentro de los recursos de que se dispone y llamado a regularizar las finanzas Municipales, que podrá adolecer de defectos, pero es el fruto de nobles y patrióticos esfuerzos hermanados de una sola aspiración; servir lealmente los intereses del pueblo.

Por estos fundamentos, la Asamblea Representativa Departamental Decretó:

1º—Rechazar las observaciones formuladas por el H. Concejo en su mensaje N.º 371 de fecha 4 de Junio al Proyecto de Presupuesto Municipal sancionado por la H. Asamblea Departamental del Banco de la República, en fecha 29 de Mayo p.pdo, al que se solvió en una de sus últimas sesiones, acuerdo con el Art. 26 de la Ley

de Diciembre de 1919 debe dar inmediato cumplimiento.

2º—Comuníquese, publiquese y archívese,

## El apoyo del Banco de la República

### A LOS RURALES

Las nuevas operaciones que realiza dicha institución bancaria

Como es del dominio público, al Dípal sancionado por el H. Concejo del Banco de la República, en fecha 29 de Mayo p.pdo, al que se solvió en una de sus últimas sesiones, y acuerdo con el Art. 26 de la Ley

per intermedio de la sección Crédito Rural.

La resolución adoptada por el Banco es de indiscutible importancia, por cuanto propende en forma eficaz al desenvolvimiento de los industriales rurales.

El cuadro general de operaciones es el siguiente:

N.º 1.—Préstamos especiales de fomento agropecuario para los siguientes fines:

Recolección forestal y formación de montes de abrigo.

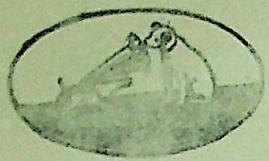
Construcción de alambrados.

Cultivos forrajeros.

Instalaciones para industrias rurales y mejoras productivas.

N.º 2.—Préstamos hipotecarios de

(SOLICITADA)



## Gramófonos, Victrolas y Lises

De la afamada marca «Victor» en contratar en la «Casa Alegre» al más bajo precio que en Montevideo.

### fomento rural

a) Hasta \$ 20.000, para la compra de pequeñas fracciones y subdivisión de estancias.

b) Hasta \$ 5.000, para mejora.

No 3.—Préstamos en general.

No 4.—Préstamos especiales para la repoblación de estancia y formación de planteles bovinos y ovinos.

No 5.—Préstamos especiales para exposiciones ferias y remates de bienes rurales.

No 6.—Préstamos para la instalación de granjas, lechería, quesería, establecimientos de vitiificación y otras industrias rurales.

No 7.—Préstamos especiales, en segundas seleccionadas mecánicamente.

No 8—Préstamos en efectivo para la compra de semillas.

No 9.—Préstamos para la cosecha. (Cestas de siembra, trilla, bolsas, hilos, etc.)

No 10.—Préstamos con garantía de certeza en depósito.

No 11.—Pequeños préstamos especiales para la compra de maquinarias e implementos agrícolas.

No 12.—Préstamos para la compra de maquinarias agrícolas industrial para lecherías, crámeras, cárneras, bodegas, consercas alimenticias, etc.

No 13.—Préstamos directos a pequeño (Continuará)

y el pernilleto candidato a la futura presidencia de las columnas del «Partido», por el ejes, cuando, en qué y donde se organiza ese importante contingente ciudadano que proclama la candidatura del Dr. Terra en Maldonado.

En una re-preguntar del periódico se oye, a quien, como al legislador de masas no es preciso pedir ni darle credito, para que dé rienda suelta a su ingenio risueño, debe saber que los partidarios del Dr. Terra están «quietos en sus casas», porque a diferencia de los capitalistas, por don Julio consideran que no por mucho madrugar a maneces mas temprano y que mas vale estar quieto que hacer salvas en polvera mojada.

La magna asamblea se realizó en el lugar en que se pidió al mal tiempo restringir no se les fórmula posible celebrar la fiesta a los jóvenes partidarios del auto candidato cuando por soplar vientos de frente fué preciso recurrir en demanda de consulta para salvar el enfermo deshaciendo por don Pepe.

Siga bailando un Curi... Oso que en Noviembre se quedarán sin tambor.

### Un partidario

## Crónica Social

### Viajeros

Estuvieron en esta las jóvenes educaciónistas Elena Zabaia y Adela Alvarez quienes regresaron el lunes 6 Pan de Azúcar.

Nos visitó el señor Narciso S. Borges Por Montevideo el Sr. Marcelino R. Gorlero.

Estuvieron esta los señores Conrado Saez, Eduardo Urioste y Urbano Cal. Regreso de Pan Azúcar el Sr. Edison Amoría.

Estuvo en esta el Sr. Julio Chiappa y su Sra. esposa.

Por San Carlos estuvo el señor Pedro Shizzone.

Entre nosotros el joven Antonio Odizzo Revilla.

Por San Carlos estuvo el Legionero Humberto Buono.

De Montevideo regresó el Sr. Raúl Martínez Monegal.

Por San Carlos el señor Pascual Gattas.

De la Capital regresó el Sr. Gaillardo Odizzo.

### Rumor de cuna

El hogar de los esposos Guerra Hernández se ha visto alegrado con la presencia de un hermoso bebe.

También se ha favorecido con un nuevo nene el hogar de los señores Borrelli Fernández Izquierdo.

### Nuestras felicitaciones

### Cambios de residencia:

Se han trasladado para su casa en la calle Barandúz casi esq. Dr. Bergalli la Sra. Edwiges Terena de Gutiérrez y su apreciable familia.

Para la casa de su familia en la calle Floridablanca, ha cambiado su domicilio el Sr. Abel R. Odizzo y su estimada familia.

Para la casa de su familia en la calle Floridablanca, ha cambiado su domicilio el Sr. Abel R. Odizzo y su estimada familia.

Atento a que la H. Asamblea Representativa por resolución del día 11 de los corrientes ha rechazado las observaciones formuladas por el H. Concejo al proyecto del presupuesto Municipal; y atento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley del 23 de Diciembre de 1926.—Públíquese en la prensa local las observaciones formuladas por el Concejo, el nombre de los Diputados y fundamento de sus votos emitidos en la votación nominal.

(Fdos) Mariano R. Chiossi; Pte. Gibeto Acosta Viera; Strio.

*Observaciones formuladas por el H. Concejo al Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 1926.*

Maldonado, Junio 4 de 1929.

### H. Asamblea Representativa:

El Concejo Departamental de Administración en sesión de fecha de ayer, 3 del presente mes, tomó en consideración la Ley de Presupuesto que con fecha 29 de Mayo anterior sancionó Vuestro Honorable y que debe regir, no solo durante el año en curso sino que, por todo el tiempo durante el cual no se dicte una nueva ley que sustituya a la mencionada en la fecha indicada.—Dentro del término legal prescripto por el Inc. 4º del Art. 54 de la Ley de Gobiernos Locales, el Concejo establece las observaciones que le sugiere la misma y que seguidamente pasa a relacionar, por cuanto entiende que en su confección no se han contemplado con verdadero espíritu de equidad y justicia necesidades de orden imperativo dentro de la administración.—En primer término deja consignado que la población de la villa de San Carlos durante el actual periodo del pago de Patentes de Rodados y hasta el mes de Abril anterior, su Concejo Auxiliar recaudó por ese solo concepto la suma de \$ 15.270, sin incluir lo que aportará el ingreso de las medias patentes y que no es aventurado asegurar llegarán entonces a \$ 18.620.000.—En cambio, Maldonado, Pan de Azúcar, Alguá y Punta del Este a la misma fecha, solo recaudaron \$ 4.519, \$ 5.079 \$ 2.708 y \$ 4.65, respectivamente.—Estos datos rigurosamente exactos tomados de Contaduría, demuestran con la muda eloquencia de los números, que la población de San Carlos rebaja su Oficina Municipal en lo que recaudan por impuestos, todas las demás poblaciones del departamento y aun dejando margen.—Esto en lo relativo a Rodados, que en lo que concierne al Abasto en todos sus aspectos, también da mayor porcentaje su recaudación y sino, veáse los datos que seguidamente se establecen y que han sido tomados directamente de la Oficina de Rentas del Departamento.—S. Carlos de \$ 6.552, Maldonado 1.926, Pan de Azúcar \$ 1.367 y Alguá \$ 450.

Los demás impuestos como arrendamientos, cementerios, etc., etc. Vale decir: Que la referida población de San Carlos, produce en todos los servicios mayor recaudación que las demás poblaciones del departamento; luego, es justicia también que se tenga en cuenta en las mayores consideraciones.—No obstante, en el proyecto que se remitió a Vuestro Honorable se pedía que se le asignara una partida para la continuación de ornamentación de su plaza principal y se le proveyera de un píjaro para el arreglo y cuidado de las demás teniendo en cuenta el número de habitantes y su importancia de esta justa pretención de los habitantes de la misma, se contestó con la inclusión de ninguno de estos pedidos. La densidad de la población referida por su número de habitantes y su importancia comercial e industrial, requiere un servicio de saludabilidad muy superior del que tiene desde tiempo inmemorial y que consiste de un solo carro para la recolección de residuos domiciliarios y un peón que lo atienda.—En el proyecto remitido se pedía la asignación de una partida para la adquisición de un camión o en su defecto para la compra de un carro más, lo que requeriría un peón más para su servicio y con destino a ese mismo objeto.—En el proyecto sancionada ni se menciona siquiera esa circunstancia.—Siguiendo en este mismo orden, se pedía en el proyecto el aumento de DIEZ pesos para el Secretario de este Concejo, que repudió de verdadera y justa equidad ese pequeño aumento y tampoco se teniendo en cuenta, como no lo es igualmente, el pedido de aumento en el sueldo solicitado para el Ayudante de Jefes de sección Técnica y que fue consignado en monto, salvando una omisión del Concejo al elevar el proyecto.—El Concejo se apresura a manifestar que reconoce el acto de justicia realizado en el aumento de sueldos de los terminados empleados y también a los peones, pero reconoce que para que ese hecho resultara todos los caracteres de la verdadera justicia contributiva, hubiera sido necesario que se contemplara también la situación de tres empleados que pertenecen a merecen y tienen derecho a participar de ese beneficio, tales como el secretario y el oficial al que el Secretario Comandante Tesorero del Concejo Auxiliar de San Carlos, que la importancia de las rentas que la casa dicha oficina y fondos que lleva dicho funcionario, tiene sobre una responsabilidad que no está comprendida con el sueldo de que viene distribuyendo y por lo que bien debe crecer un aumento de diez pesos.—Deseamos también agregar que en el caso de la partida que en el H. Con-

## La ley Serrato

La comisión de hacienda de la Cámara de Diputados que preside el talentoso corregidor Dr. Pedro Menini y Ríos aprobó una moción que someterá en breve a consideración de ese cuerpo legislativo, por la que se extienden los beneficios de la ley Serrato para los emprendimientos públicos de campaña.

Los beneficiarios directamente serán los empleados que residen en las capitales de los departamentos o en ciudades que tengan más de diez mil habitantes.

Se va a decir que la Cámara de Representantes, en la que existe una gran mayoría de diputados de los departamentos, hasta donde no llegaban los beneficiarios de esa ley, se apresuraron a aprobar en realidad una legislación especial.

## Solicitada

confeción del índice del Registro Civil por ser de imprescindible necesidad para el mejor servicio público lo que tampoco fue tenido en cuenta por Vuestra Honorable. — En la forma relacionada el Concejo dejó establecida las observaciones que le sigiere la ley de la referencia y consigno que no las hace por simple espíritu de cupido sino por el mejor deseo de examinar en el mejor sentido la marcha de la administración en beneficio del servicio público, y es por ello que si Concejo obriga la esperanza en la que compenetra una Vuesta Honorable de las justas razones aducidas las tendrá en cuenta al considerar el presente mensaje.— Debe asimismo, aprovechando esta oportunidad insistir una vez más en los pedidos formulados a V. Honorable sobre sanción de los proyectos que desde hace tiempo se encuentran á conociimiento de la misma, sobre creación de nuevos recursos con el medio único de poder llegar á realizar obras de verdadero progreso en todos los órdenes de la vida activa de los habitantes del Departamento. — Con tal motivo saludo a V. Honorable muy sentimentalmente.—(Fdo)—Alfonso M. Orsi, Pte.—Eusequio B. Curbelo, Srtio.

Fundamentos de los votos emitidos por los Srs. diputados Departamentales en la sesión celebrada por la H. Asamblea Representativa el dia 11 de Junio de los corrientes, rechazando las observaciones formuladas por el Sr. Concejo al proyecto de presupuesto Municipal.

SR. GFRRA—Negativa.—Por las razones aducidas en Cámara, y porque el Concejo ha tenido otras medidas para subsanar los errores de que pudiera darse al Proyecto de Presupuesto Municipal sin necesidad de recurrir al voto que entorpece la buena marcha de la Comuna.

SR. QUINONES—Negativa.—Porque si el Proyecto de Presupuesto Municipal no ha sido más perfecto es porque ha faltado la debita colaboración del Concejo.

SR. GUTIERREZ (D. Fulgencio)—Negativa.—Por las razones aducidas en Cámara en su carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto y miembro inmediato.

SR. AMORIN—Negativa.—Por los mismos fundamentos aseñados por el diputado Sr. Guerra.

SR. BAILA—Negativa.—Por los mismos fundamentos aseñados por el diputado Sr. Guerra.

SR. SCHIAVONE—Negativa.—Por los

mismos fundamentos aducidos por el diputado Sr. Guerra.

SR. JUAN M. TASSANO.—Negativa. Por considerar que el Proyecto de Presupuesto sancionado por la Cámara es justo y equitativo.

SR. JUAN S. TASSANO.—Negativa. Por los mismos fundamentos aducidos por el diputado Sr. Guerra.

SR. FAJARDO.—Negativa.—Por considerar el hecho de no estar incluida en una planilla de gastos una asignación para compra de un carro para recolección de basuras, y no figurar el cargo de un «Platero» y el aumento de diez pesos á dos empleados, no son motivos fundamentales ni suficientes, para hacer observaciones á la Ley de Presupuesto que privan su aplicación y viencia, con evidente perjuicio de los importantes intereses del Municipio.

Por considerar también que el Concejo ha hecho su cargo gratuito á esta Asamblea al establecer en su mensaje que ella no ha demostrado verdadero espíritu de equidad y de justicia al sancionar el Presupuesto, por cuanto nadie mejor que ella Sr. Pte ha demostrado en los hechos al sancionarlo, la buena voluntad que la ha animado para conciliar todas las necesidades y derechos, de acuerdo con los recursos á las teresas del Municipio.—Podrán haber errores y podrá si se quiere haber omisiones, pero éstas no son atribuibles á la Cámara, sino á la falta de recursos que priva que se pueda hacer justicia distributiva en todos los rubros y en todas las dotaciones.

Por entender además, que el Concejo y la Asamblea Representativa, no son entidades antagonicas, muy al contrario, son autoridades cuyas funciones se complementan, y en consecuencia, el mensaje no es el medio eficaz de obtener reparaciones, sino que los señores Concejales tienen derecho, más, la obligación moral, de asistir á las sesiones de la Cámara, debiendo haber concuerdo á ella para apartir el juicio sereno de sus opiniones, en beneficio de la mejor solución de los asuntos que se debaten en la Asamblea.

Y finalmente, porque habiendo resuelto la Cámara el abocarse en sesiones extraordinarias próximas al estudio de proyectos sobre creación de nuevos impuestos, será el momento de dar impulso con mayores recursos á la acción Municipal para la realización de obras de adelanto y progreso para el departamento; y resolver á la vez, el aumento de los sueldos de los empleados, que considero una justa y razonable aspiración que debe hacerse efectiva cuanto antes.

SR. PEREZ AQUINO.—Negativa.—Por los fundamentos aducidos por el diputado Sr. Guerra, dejando constancia que á la Cámara siempre la animó el mejor espíritu de justicia y equidad.

## AVISOS JUDICIALES

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Maldonado, Dr. don Juan Herrera y de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha designado la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo Vázquez, fallecido el 20 de diciembre de 1925, en la voz de su hija Bernardina y su esposa, doña Juana Leonor, herederos de su casa en la calle 10 de Mayo 1200, y que el Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de 30 días, vía la voz de su hija Bernardina y su esposo, doña Juana Leonor, y a los herederos, doña Cecilia y Germán, Gabriela María, Norberta, Graciela del Corazón de Jesús, Delfina Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago, Prudencia, Isidro, Agustín, Pinto, y Eufemia Vázquez, sus ascendientes o descendientes para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de 10 días, representante sus personas de derecho, según Maldonado, Mayo 4 de 1926. Blas Borrallo Eze. Pco.

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Ldo. de Maldonado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Bernardo Alvaro, citando á todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de 10 días, vía la voz de su hija Blas Borrallo Eze. Pco. Mayo 4 de 1926. Blas Borrallo Eze. Pco.

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental de Maldonado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Bernardo Alvaro, citando á todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de 10 días, vía la voz de su hija Blas Borrallo Eze. Pco. Mayo 4 de 1926. Blas Borrallo Eze. Pco.

RECTIFICACIÓN DE PLITIDA. Por Mandato del Sr. Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber que ante Juzgado de lo Civil se presentó la señora Teresa Iriondo de Pucio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Teresa cuando el que en verdad le corresponde es el de María Teresa, señora natural de Monte C. Alvarado y de Colodonio R. Iriondo y a los efectos del artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de 15 días. Maldonado, Noviembre 18 de 1926. Blas Borrallo Eze. Pco.

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Ldo. de Maldonado Dr. don Juan Herrera y a los efectos del art. 145 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Isidro Pérez citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de 10 días. Maldonado, Marzo 22 de 1926.—Blas Borrallo Eze. Pco.

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Ldo. de Maldonado Dr. don Juan Herrera y a los efectos del art. 145 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Juan Lorenzo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de 10 días. Maldonado, Abril 7 de 1926.—Blas Borrallo Eze. Pco.

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental de Maldonado Dr. don Juan Herrera y a los efectos del artículo 74 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Leandro Pérez, citando á todos los que se consideren competentes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de 10 días. Maldonado, Abril 21 de 1926. Blas Borrallo Eze. Pco.

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental de Maldonado Dr. don Juan Herrera y a los efectos del artículo 74 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don José Antonio Leandro Pérez, citando á todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de 10 días. Maldonado, Abril 21 de 1926. Blas Borrallo Eze. Pco.

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Ldo. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don Manuel Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de 30 días. Maldonado, Mayo 4 de 1926 Blas Borrallo Eze. Pco.

## EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de Maldonado, Dr. don Juan Herrera, dictada en las súas oficinas el dia 10 de Mayo de 1926, BENJAMINA PEREZ, de José LLIVARA DIVORCIADA, se cita lo uno y empieza á don JOSE LLIVARA que es su esposo de NO VIENTA DIAS, imposta cosa á estar en el juicio de la referencia, y de acuerdo con el principio de dominio real de la cosa de él que lo representa, se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a sus costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. Blas Borrallo Eze. Pco.

## Rectificación de Partida

Que la posición del señor Juez Letrado Dr. D. Fulgencio Doctor don Julian Herrera dice que en los autos citados: SUCESION DE VALENTIN DE LEON, se ha establecido que ante este Juzgado se ha presentado don Vargio Delgado Leonido, quien tiene la parte de su sucesión de BERNARDA DE LEON, por lo que en ello con el

nombre de BERNARDO, en vez de BERNARDA que es en verdad el que le corresponde.

Y a los efectos del artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.

Maldonado, Junio 9 de 1926  
BLAS BORRALLO.  
Eze Pco.

## Aserradero del Este

En mi establecimiento encontrarán tablas de varias clases, tiranillos de pino marítimo, tejas para techos, con curación de madera seña y garanda. Preparo todo tipo de enyesos, puentes y ventanas, económicos. Los constructores tendrán conveniencia en ver mis artículos que les ofrezco. Se hacen remesas de cualquier cantidad a las poblaciones del Departamento y a Montevideo. Hay existencia de astillas bien secas preparadas para el consumo.—J. Rico —Maldonado.

## Se vende un Ford

Marcia perfectamente, y gozas de buenas ruedas.

Tratar con Ingeniero Rodríguez frente á la Plaza 25 de Mayo. S. Carlos

## Arboles. Arboles

En la quinta del Sr. Engenierio Almeida hay existencia permanente de naranja, tangerinas, limoneros, cupres, lambier, clima etc., insertados y de vivos que se vende abajo precio. No olvidar hacer los pedidos a Eugenio Almeida Quinta Rincón del Diario.

**Sé veden** A veinte cuadras de la ciudad de Maldonado, camino al bosque se ven de un chacra de 31 y media hectáreas con quinta frutal, sierra, 10 hectáreas de terreno fértil, bajo riego artificial y una gran corriente manantial. Por informes en esta imprenta

## Bufo Dodge Brothers N.º 871

### PARA SIETE PASAJEROS de JUAN P. PENA

Viajes en todas direcciones a precios reducidos.—Calle Garzón casi esq 18 de Julio Tefno. n.º 58. Maldonado.

## Almacén, Bazar y Juguetería de Tomás Clavijo Camacho

Esta acreditada casa ha recibido un gran surtido en artículos de bazar, los cuales liquida a precios sin competencia.—Visite la casa y se convencerá. Teléfono.—Maldonado.

## Almacén de Comestibles

### DE CIRINO GONZALEZ

Artículos de La calidad; yerba Santa y aceite Carrara. Teléfono y reparación a domicilio. Calle 18 de Julio esq. Dr. Román Bergalli.

## Zapatería 13 Martes

### De Francisco L. Ribero

Ha recibido un completo surtido de calzado de excelente calidad que vale a precios sin competencia.

Taller de composturas a precios económicos. Calle Sarandí esq. Aiguá.

## Almacén de Comestibles

### DE DOROTEO CAIRO

Precios razonables—ventas al contado.—Avenida Bergalli esq. Rocha.

Maldonado.

## La Perseverancia

Almacén y Fábrica de Daniel S. Viñales Yerba Santa, Aceite Sulfuro Sosa, Jalea Boisengé, idem Carrara, Limpia y desinfectante, Jabón Ingles, Savavida, y sulfato de magnesio. Fábrica de ferretería. Reparación a domicilio. Teléfono N.º 416.

**Campo en Venta**

Se vende una linda fracción de campo de pastoreo, con buenas pasturas, aguadas permanentes, montes, buenos alambrados y casa de material propiedad de don Gregorio de Lán. Está ubicada en el partido Norte 2a sección, a 16 kilómetros de la villa de San Carlos. Para tratar con Isidelino Píriz en Mataojo o Mariano de León en Maldonado.

**carniceria la****Buen Trato.**

De Francisco B. Clavijo  
Calle 18 de Julio—Maldonado  
Higiene, prontitud y corrección en el reparto a domicilio. Proveedor de los buques Nacionales. reparto diario a P del Este.

**Barbería Tassano DE****ANTONIO J TASSANO**

Este establecimiento acaba de recibir de la Capital un completo surtido de herramientas del ramo, y una gran variedad de artículos de perfumería Esmero y Prontitud—Calle Sarandi—MALDONADO.

**"LA MONTEVIDEANA"****Almacén, Tienda, Sastrería y Bazar  
DE**

FERNANDEZ IZMENDI nos.

Comestibles en general a precios que no admiten competencia

Gran liquidación en artículos de invierno.

Calle Sarandi esq. Florida—Maldonado.

**Platería y Relojería  
DE****SESAGUES E. ITURRIA**

Surtido permanente de alhajas, relojes artículos de plata y variedad de objetos para regalos. Casa especial en la confección de objetos de plata compuestas etc.

PRECIOS MODICOS

Calle 18 de Julio—San Carlos

**Taller de Carpintería  
de****JOSE BOTELLO**

Haciéndole su casa en esta ciudad donde confecciona toda clase de trabajos del ramo. Calle 18 de Julio, esq. P. de Articular.

**Se vende**

La Manzana de terreno situada en esta

ciudad, con frente a la calle Ysla de Gorriti y entre las de Floaida, Ytuzaingó y Avenida General Artigas. Tratar con Enrique Fossemale en esta Ciudad.

**Barbería VENUS****DE JOAQUIN RIBEIRO**

Surtido de perfumería y mercería Calle Ituzaingó—Maldonado

**Postes piedra granito**

SE CORTAN Y SE ENTREGAN EN

A CANTERA DE PEDRO A.S.

CHIAVONE A O.90 c. uno contado.

TELEFONO N.º 103 MALDONADO

**se vende** Una cabria completa de 260 kilogs., todo con muy poco uso. Para tratar con Camilo Walter zón de pilotes, compuesta de arma en esta ciudad.

**BODEGA "SAN FERNANDO"**

de

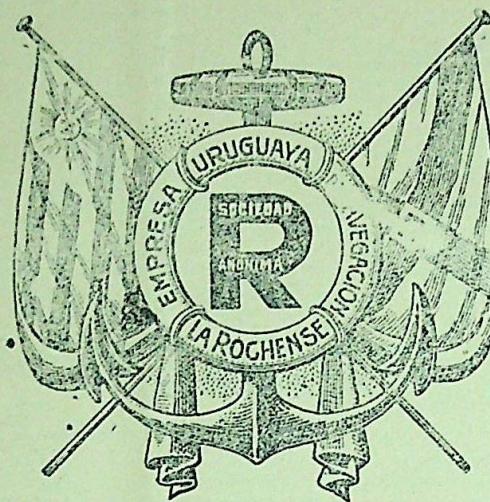
**Vicente Costa y Costa**

Elaboración, existencia y venta permanente de

**Vino Nacional**

de la mejor calidad.

Por pedidos dirigirse a dicho establecimiento (antigua Granja Gurruchaga) Ejido Maldonado—teléfono local.



“La Rochense” Viajes semanales entre Montevideo, Piriápolis, Punta del Este y La Paloma.

Por más datos occurrir a sus Agentes Enrique J. Vidal PIEDRAS 346 Maldonado Francisco Mesa PUNTA DEL ESTE.

**Se Vende:**

Un zulky en perfecto estado, con espata y arreos. Tratar con el señor Gerónimo Carrasco en esta ciudad.

**Se Vende:**

Una mesada de madera en imponentes dimensiones. Ocurrir a su dueño Sr. Attilio Corro en esta ciudad.

**BANCO DE LA R. O. DEL URUGUAY****INSTITUCIÓN DEL ESTADO**

Fundado por Ley 13 de Marzo de 1891 y regido por la Ley Orgánica de 17 de Julio de 1911.

CAPITAL AUTORIZADO . . . . . \$ 25.000.000.00

CAPITAL INICIADO . . . . . 5.000.000.00

id. INTEGRADO . . . . . 23.885.035.40

Fondo de reserva . . . . . 259.103.88

CASA CENTRAL: Calle Solís Esq. Piedras, Montevideo

SUCURSAL: MALDONADO

Calle Florita — Plaza San Fernando

**DEPENDENCIAS**

AGENCIAS: AGUADA—Avenida Rondeau esq. Valparaíso. PASO DEL MOJINO—Calle Agraciada N.º 963. AVENIDA FLORES—Avenida Gral. Flores N.º 2206. UNIÓN—Calle 18 de Julio N.º 205. CORDÓN Av. 18 de Julio 1650. SUCURSALES: Artigas, Canelones, Carmelo, Colonia, Dolores, Durazno, Florida, Fray Bentos, José Batlle y Ordóñez, Lascano, Maldonado, Melo, Mercedes, Minas, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Pando, Paso de los Toros, Paysandú, Piñera, Rocha, Rosario, Salto, San Carlos, San José, Santa Rosa del Cuareim, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, Tacuarembó, Tala, Treinta y Tres, Trinidad, Agná, Cardona, Minas de Corrales, San Gregorio, Santa Rosa del Cuareim y Vergra.

Caja Nacional de ahorros y descuentos.—(Artículos 27 a 32 de la Carta Orgánica.) Calles Colonia y Ciudadela.

Esta dependencia hace préstamos con garantía prendaria de alhajas, muebles y otros objetos. Anticipa los sueldos a los empleados públicos y hace préstamos amortizables por pequeñas cuotas: reciba depósitos y efectúa toda clase de operaciones de crédito.

El Banco realiza toda clase de operaciones bancarias y goza del privilegio exclusivo de emitir billetes: expide giros y cartas de crédito sobre todas las plazas del mundo y especialmente sobre todos los pueblos de España e Italia a los tipos de cambio más altos y en las condiciones más favorables de plaza.

*Todas las operaciones del Banco tienen la garantía del Estado*

La emisión tiene prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco. Las escalas de intereses que cobra el Banco son las mismas bajas del país.

Cuentas Corrientes	interés . . . . .	7 1/2 % anual
Vales	3 %	6 1/2 % al 7 1/2
Prenda Agraria	• • • •	6 1/2
Conformes y Cauciones	• • • •	6 1/2
Redescuentos	• • • •	6 1/2
Operaciones muy garantizadas	• • • •	convenencial

**SE ABONARA**

Caja de Ahorros 3 % hasta . . . . . \$ 50.000  
id. id. con alcancías 6 % . . . . . 300

Libretas de caja de ahorros a plazo fijo (a vencer cada seis meses) 4 1/2 % hasta . . . . . 50.000  
Cajas de Ahorros, mayores sumas, convencional.

Las sumas mayores de \$ 1.000, en Caja de Ahorros con Alcancías, no devengarán interés por el exceso.

En las cuentas antes mencionadas sólo se abonará interés cuando hayan transcurrido, por lo menos 90 días desde la apertura de la cuenta.

Plazo fijo a 3 meses Hasta . . . . . 50.000.00 3 1/2 %  
• 4 6 . . . . . 50.000.00 4 %

• 4 1 año . . . . . 50.000.00 4 1/2 %

Mayor plazo ó suma Convencional

**HORAS DE OFICINA:**

En las Dependencias de la Capital de 10 a 12 y de 14 a 16.  
Los sábados de 10 a 12.

En las Dependencias de campaña: del 16 de Marzo hasta el 15 de Noviembre, de 9 a 12 y de 14 a 16. Desde el 16 de Noviembre, hasta el 15 de Marzo de 8 a 11 y de 15 a 17.

*El Gerente.*